



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, **22 DIC. 2014**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2014, trató el tema relacionado al **Informe N° 003-2014-GRA-CR/CPEAL** – Informe sobre Implementación de Recomendaciones que datan del año 2009 respecto al Examen a la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 003.2014-GRA/CR-CPEAL, la Comisión de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional, presenta ante el Pleno el Informe sobre Implementación de Recomendaciones que datan del año 2009 respecto al Examen a la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención al Oficio remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional, conforme obra en los documentos adjuntos, se procedió con el análisis y conclusión; documento que se eleva ante el Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a la Opinión efectuada, Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional;

El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

El caso que nos convoca, respecto a la petición efectuada por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, quien solicita al Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, la verificación y seguimiento de implementación de Recomendaciones derivadas del Examen Especial efectuada a la Oficina de Tesorería de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el resumen de la Recomendación es "AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, se sirva poner en conocimiento del pleno del Consejo Regional el contenido del presente Informe, a efecto que, teniendo en cuenta la responsabilidad administrativa funcional identificada a la autoridad elegida por votación popular, así como a la necesidad de evitar la recurrencia de hechos similares en lo sucesivo dicho órgano colegiado adopte los acuerdos y/o sus modificatorias, lo que deberán consignarse en el acta respectiva informando de ello a las instancias correspondientes"; en atención a la petición formulada el Consejo Regional debe evidenciar, haber puesto de conocimiento del Pleno del Consejo Regional el contenido del Informe, para que el titular del Pliego en su condición de autoridad elegida por voto popular, evite en lo posterior hechos similares;

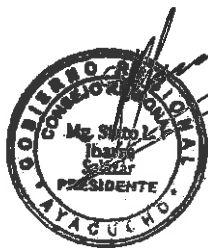
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### **ACUERDO REGIONAL**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el **Informe N° 003-2014-GRA-CR/CPEAL** – Informe sobre Implementación de Recomendaciones que datan del año 2009 respecto al Examen a la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado por la Comisión de Ética y Asuntos Legales, que recomienda "Que la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, no tenga en su poder montos mayores a lo dispuesto por las normas técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional".

/.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075 - 2014 - GRA/CR

**Artículo Segundo.- COMUNICAR,** el presente Acuerdo Regional a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias pertinentes, para conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Sixto L. Ibarra Salazar*  
Mg Sixto L. Ibarra Salazar  
PRESIDENTE